

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0005-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0262212	13/10/2025	498,966.40	4,005.15

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 498,966.40 (**CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN**)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. BKY-0024-0262212 EXPEDIDA CON FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 POR BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. QUE EXPEDIMOS HASTA POR EL MONTO AFIANZADO DE \$494,961.25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ANTE, A FAVOR Y A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CON DOMICILIO EN: J. MERCED CABRERA 55 COL. CENTRO C.P. 28970 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

PARA GARANTIZAR POR: CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LAS ROSAS 48 COL. VILLAS DE BUGAMBILIAS C.P. 28979 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL Y CON R.F.C. CC0130314M17.

LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE SU CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FAISM-01-LPE-C/2025-VA, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025
 RELATIVO A OBRA: FAISM-25-03.-REHABILITACION DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ, TRAMO DE LA AV. ENRIQUE CORONA MORFIN A CALLE CAOBA, VILLA DE ÁLVAREZ, COL. COLONIAS: PRADOS DE LA VILLA, BUROCRATAS, CAMPESTRE.
 CON IMPORTE DE \$4,266,907.31 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.) MAS I.V.A.

DENTRO DE SU TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE: Y SU CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO FAISM-01-LPE-C/2025-VA-CA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025.

DONDE DICE: CON IMPORTE TOTAL DE \$4,266,907.31 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.) MAS I.V.A.

AUMENTO DE: \$34,527.17 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.) MAS I.V.A.
 DEBE QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE: \$4,301,434.48 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MAS I.V.A.

EXCEPCIÓN HECHA DE Dicha MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA, ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA No. BKY-0024-0262212.
 AOM/BSMM.

*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA C

Fianzas y Seguros
de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
Col. Lomas de Circunvalación
Colima, Col. C.P. 28910
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
s: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

SELLO DIGITAL: D

+1
+1
61

+fFsiuXLipMUumnnJ1V3z0un/cn6QFWieNLBK2Lg8vmojpUAtrop6ijx0Rbub8bVZq==

jyNdb

sdiJZ2AQLMuLWOXLv12x713Yo

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.